

IGNACIO P. GAXIOLA

En Los Angeles, California,
a 19 de octubre de 1928.

Sr. Fernando Torreblanca,
México, D. F. -



Muy estimado y fino amigo:-

Haciendo referencia al asunto que tratamos por teléfono, con la presente te acompaño copia de carbón de carta que sobre el particular dirijo hoy a nuestro mútuo amigo, Ing. Villalobos, juntamente con copia de la correspondencia relativa, que por sí sola se explica.

Anticipandote desde ahora las debidas gracias, me reitero como siempre, tu afmo. amigo y servidor,

ipg/jer
anexos.-

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL
AGRICULTORES E INDUSTRIALES
NAVOJOA, SONORA, MEXICO

En Los Angeles, California,
a 19 de octubre de 1928.

Sr. Ing. G. Villalobos,
Avenida Madero #53,
México, D. F. -

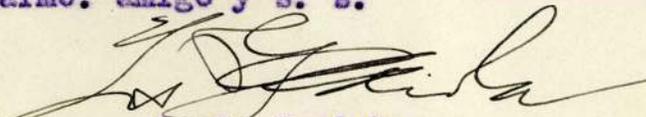
Muy estimado amigo:-

En virtud de una conversación telefónica que he tenido con el Sr. Fernando Torreblanca, con la presente me permito enviarle dos solicitudes para la Comisión Monetaria, que van sin fecha, con la súplica de que sea la mayor brevedad posible se sirva usted entrevistar a nuestro buen amigo, el señor Torreblanca y ponerse de acuerdo con él para presentar la solicitud de una u otra firma, según se estime mas conveniente, y al mismo tiempo ponerle la fecha que en estas cartas va en blanco. Es mi opinión que se facilitaria mas los trámites si la solicitud se hace en nombre de Obregon y Cia., S.C., tanto porque Vd. está legalmente facultado para actuar en representación de Obregon y Cia., como por requerir menos trámites en la organización de dicha firma, ya que la Oficina Comercial de Alvaro Obregón viene a ser prácticamente la Testamentaria, de la cual, aunque soy yo el Albacea, siempre se requieren mayores trámites que haciendo la operación en nombre de Obregón y Cia., S.C.

El señor Torreblanca le explicará los detalles que a mi me comunicó por teléfono sobre este asunto, así como sobre la compra de mas o menos \$30,000 Oro Nacional de Bonos, y en caso de ser necesario hacer la compra inmediata de esos Bonos, puede usted girar a cargo de la Oficina Comercial, dándonos aviso en Navojoa por telégrafo al hacerlo.

El Lunes o Martes espero regresar a Navojoa y mucho le agradeceré telegrafiarne allá cuando reciba la presente.

Pendiente de sus noticias sobre el particular, me repito de usted, su afmo. amigo y s. s.



I. P. Gaxiola.

ipg/jer
dos anexos.

3

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL
AGRICULTORES E INDUSTRIALES
NAVOJOA, SONORA, MEXICO

Comisión Monetaria, S.A. en Liqn.,
México, D. F. -

Muy Sres. nuestros y amigos:-

En virtud de haber desembolsado fuertes sumas para cubrir compromisos que teníamos contraídos por concepto de compras de terrenos que tenemos en cultivo, nos encontramos en estos momentos necesitando numerario para la refacción de nuestros negocios agrícolas, y tomando en consideración que todos los préstamos que anteriormente nos ha hecho ésta Institución han sido cubiertos con toda puntualidad, nos permitimos nuevamente hacer una solicitud de préstamo por la suma de \$ 300,000.00 Oro Nacional, y les suplicamos se sirvan tomar en consideración la forma de cumplir nuestros compromisos según consta en los archivos de ésta Institución, al estudiar esta solicitud, que esperamos encontrarán factible resolver de una manera favorable.

En espera de la resolución de ustedes, nos repetimos, como sus afmos. amigos y attos. Ss. Ss.,

OBREGON Y COMPAÑIA, S. C.,



Ignacio P. Gaxiola,
Presidente.

ipg/jer

OFICINA COMERCIAL DE ALVARO OBREGON

ESTABLECIDA EN 1917

EMPRESA INDUSTRIAL ANEXA
MOLINO HARINERO
REGIONAL DEL MAYO

A.B.C. 5TH ED.
CLAVES: BENTLEY'S
PARTICULARES
CABLES: "OBREGON"

NAVOJOA, SONORA, MEXICO

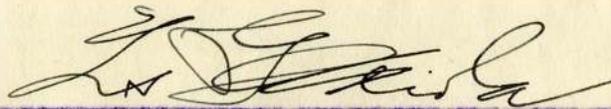
Comisión Monetaria, S.A. en Liq.,
México, D. F. -

Muy señores nuestros y amigos:-

En virtud de haber desembolsado fuertes sumas para cubrir compromisos que tenemos contraídos por concepto de compras de terrenos que tenemos en cultivo, nos encontramos en estos momentos necesitando numerario para la refacción de nuestros negocios agrícolas, y tomando en consideración que todos los préstamos que anteriormente nos ha hecho esa Institución han sido cubiertos con toda puntualidad, nos permitimos nuevamente hacer una solicitud de préstamos por la suma de \$300,000.00 Oro Nacional, y les suplicamos se sirvan tomar en consideración la forma de cumplir nuestros compromisos según consta en los archivos de esa Institución, al estudiar esta solicitud, que esperamos encontrarán factible resolver de una manera favorable.

En espera de la resolución de ustedes, nos repetimos, como sus afmos. amigos y attos. ss. ss.

OFICINA COMERCIAL DE ALVARO OBREGON,



Ignacio P. Gaxiola,
Apoderado General.

ipg/jer

-----NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO. -----

En la Ciudad de México, a los --
 once días del mes de agosto de mil novecientos treinta
 y dos, ante mí, el licenciado **CARLOS GARCIA DIEGO**.--
 Notario Público número cuarenta y uno, comparecen por
 una parte, los señores licenciado José Aspe
Suñaga y Leandro Aguilar, en-
 representación de la "COMISION MONETARIA, SOCIEDAD ANO
NIMA. EN LIQUIDACION", que en el curso de este instru-
 mento se denominará "LA COMISION MONETARIA" y por otra
 parte, el señor Enrique Torreblan-
ca, en representación de "OBREGON Y COMPAÑIA, SOCIE-
DAD CIVIL" y de la testamentaria a bienes del señor -
 General **ALVARO OBREGON**, y declaran: -----

"A". **QUE** por escritura pública otorgada ante el sus-
 crito Notario el día veintisiete de junio de mil nove-
 cientos treinta, registrada bajo el número treinta y-
 ocho, libro primero de la Sección Segunda, a fojas no-
 venta y dos, a la ciento seis, ante la Oficina del --
 Registro Publico en Guasave, Estado de Sinaloa, se hi-
 zo consignar el reconocimiento hecho por el señor In-
 geniero Gumaro Villalobos, como gestor oficioso de --
 "Obregón y Compañía, Sociedad Civil" y de la sucesión
 a bienes del señor General **Alvaro Obregón**, al Banco -
 de México, Sociedad Anónima de la cantidad de ochenta
y seis mil quinientos noventa y tres pesos setenta y-
cinco centavos oro nacional, con causa de intereses -
 al nueve por ciento anual sobre saldos insolutos, pa-
 gaderos juntamente con el capital, a plazo de cuatro-
 años, pudiendo efectuar el pago por medio de cuatro -
 anualidades consecutivas en cada uno de los años del-
 plazo por el veinticinco por ciento del monto del ca-
 pital y con garantía hipotecaria en primer lugar --

20

de los predios: fracción de EL EUICHO hoy BUENAVISTA y BONANZA DEL CUBILETE, hoy CAMPO MAYO, con la ubicación, superficie y linderos especificados en dicha escritura. -----

"B".-- QUE por escritura pública otorgada en la ciudad de Navojoa, Estado de Sonora, el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta, ante el señor Notario número trece, Jesus C. Araiza, el señor Ignacio P. Gaxiola en representación de la testamentaria del señor General Alvaro Obregón y de "Obregón y Compañía. Sociedad Civil" ratificó en todas sus partes el mencionado contrato consignado en escritura otorgada ante el suscrito Notario, el veintisiete de junio de mil novecientos treinta. -----

"C".-- QUE la sucesión a bienes del señor General Alvaro Obregón y "Obregón y Compañía. Sociedad Civil" adeudan por intereses al treinta y uno de mayo próximo pasado la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS QUINCE CENTAVOS. -----

"D".-- QUE por escritura pública otorgada ante el suscrito Notario, el día primero del mes en curso, el BANCO DE MEXICO. SOCIEDAD ANONIMA, cedió a la "Comisión Monetaria" el relacionado crédito a cargo de "Obregón y Compañía. Sociedad Civil" y de la sucesión a bienes del señor General Alvaro Obregón. -----
EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan lo que se contiene en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. -----

Los representantes de la "Comisión Monetaria. Sociedad Anónima. en Liquidación" por convenio expreso, dan a la misma "Comisión Monetaria" por pagada íntegramente del capital e intereses del relacionado crédito a cargo de "Obregón y Compañía. Sociedad Civil" y de la sucesión a bienes del señor General Alvaro Obregón, a que se ha hecho referencia en el preámbulo de esta es

- 2 -

critura, y extienden a los deudores un finiquito absoluto como si en este acto recibieran el importe del capital e intereses a su entera satisfacción. -----

----- SEGUNDA. -----

Los mismos representantes de la "Comisión Monetaria" en virtud de lo estipulado en la cláusula que antecede, cancelan totalmente el referido crédito; constituido por la citada escritura otorgada ante el suscrito Notario, el día veintisiete de junio de mil novecientos treinta y ratificada por escritura otorgada en la ciudad de Navojoa, Estado de Sonora, el veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta, ante el señor Notario número trece, Jesús C. Araiza, y consienten en que se tilde y borre totalmente la inscripción del referido crédito. -----

----- TERCERA. -----

El señor Enrique Torreblanca en sus caracteres expresados, acepta la cancelación otorgada a favor de "Obregón y Compañía, Sociedad Civil" y de la sucesión a bienes del señor General Alvaro Obregón, en los términos de la presente escritura. -----

----- CUARTA. -----

Ambas partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de esta ciudad para poder ser compelidas al cumplimiento de este contrato y para que se decida sobre cualquiera controversia que se suscite con motivo de él y de su interpretación. -----

----- QUINTA. -----

Los gastos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, expedición de testimonio, su registro y demás que procedan serán por cuenta de los deudores.

Los señores licenciados **Aspe Suinaga** y **Aguilar** acreditan su personalidad: -----

I. Con la escritura constitutiva de la Comisión Monetaria, otorgada en esta ciudad el ocho de enero de mil novecientos veinticinco, ante el señor Notario Público y de Hacienda don José de J. Arce. -----

II.- Con el acta de la Asamblea General de Accionistas celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, de la cual compulso lo siguiente: ".....
A moción del repetido señor de Lima y tomando la Asamblea en consideración..... votó unánimemente la disolución anticipada. Se procedió al nombramiento de liquidadores, resultando designados por el voto unánime de las acciones representadas, los señores...
..... a quienes también por unanimidad la Asamblea les confirió las siguientes facultades.....

e). Las que se especifican en el documento anexo firmado por los concurrentes a la Asamblea.....

En esta Asamblea estuvieron representadas la totalidad de las acciones. El documento anexo al acta que se acaba de transcribir dice lo siguiente: ".....

Facultades adicionales que con esta fecha otorga la Asamblea General de Accionistas de la Comisión Monetaria, Sociedad Anónima, a los liquidadores según el inciso e) del acta de la misma fecha.....

- I. Administrar los bienes y negocios de la sociedad.-
- II. Celebrar los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la liquidación.....
- IX. Firmar mancomunadamente dos liquidadores la correspondencia y documentos de la liquidación.....

III.- Con la escritura otorgada ante el señor Notario número cuarenta y siete, licenciado Manuel Borja Soriano el dos de octubre de mil novecientos veinticin-

- 3 -

co, en que se hizo constar que ha quedado disuelta la Comisión Monetaria desde el treinta y uno de agosto -- del repetido año, confiriéndose a los liquidadores -- las facultades a que se refiere el acta de la Asam-- blea General y su anexo a que se ha hecho referencia. El testimonio de esta escritura se inscribió en el Registro de Comercio de esta ciudad al margen de la -- inscripción número setecientos sesenta y nueve, a fo-- jas trescientos noventa, volumen sesenta y ocho del -- libro número tres.

IV.- Con las actas de las Asambleas Generales de Ac-- cionistas de la misma Comisión Monetaria, celebradas -- los días treinta y uno de agosto de mil novecientos -- veintisiete, cuatro de enero de mil novecientos veir-- tinueve, veinticinco de agosto y veintiocho de noviem-- bre de mil novecientos treinta y treinta y uno de di-- ciembre de mil novecientos treinta y uno por las que -- se prorrogó sucesivamente el plazo de la liquidación -- de la Comisión Monetaria hasta el treinta y uno de di -- ciembre de mil novecientos treinta y tres. -----

V.- Con el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que en lo conducente dice: " En la ciu-- dad de México, Distrito Federal, a las dieciseis ho-- ras del día dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el salón de sesiones del local que -- ocupa en la casa número cuarenta y cinco de la cuarta calle de la Palma la Liquidación de la Comisión Mone-- taria, S. A., los señores licenciado Fernando Magro-- Soto, licenciado Juan B. Amezcua, Mariano Viamonte y-- Alfonso Herrera S. con el fin de celebrar la Asam-- blea General Extraordinaria de Accionistas de la Ins-

titución mencionada, convocada al efecto según consta en el documento respectivo cuya minuta se agrega al expediente de esta Asamblea.- A propuesta del señor don Mariano Viamonte fueron nombrados Presidente de la Reunión el licenciado Fernando Magro Soto y Secretario el del Comité Liquidador señor licenciado Juan B. Amézaga. Acto seguido el licenciado Magro Soto nombró escrutadores a los señores Mariano Viamonte y Alfonso Herrera S., lo cual aceptaron los concurrentes por unanimidad de votos.- Los escrutadores dieron fe de estar representadas las ciento cincuenta mil acciones en las que se divide el capital social de conformidad con la lista de asistencia que por duplicado firman y se anexa al expediente de esta Asamblea.- En vista de estar representado el total de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y dispuso que el Secretario diera lectura a la convocatoria, en virtud de la cual se reúne la Asamblea y que contiene la siguiente Orden del Día:..... Cuarta. - Nombramiento de las personas que hayan de integrar en lo sucesivo el Comité Liquidador.- Quinto. Facultades de que han de disfrutar los Liquidadores; y Sexto. Remuneración de los miembros del Comité Liquidador. - Se siguió el cuarto punto de la Orden del Día y a propuesta del señor licenciado Fernando Magro Soto, la Asamblea aprobó por unanimidad de votos nombrar como Liquidadores a los señores Ingeniero Francisco A. Salido, licenciado José Aspe Suinaga y licenciado Daniel R. Aguilar.- Acto seguido se pasó al quinto punto de la Orden del Día, y a propuesta del señor Alfonso Herrera S. la Asamblea aprobó por unanimidad de votos que los Liquidadores disfruten de las mismas facultades que les han sido concedidas por Asam

bleas anteriores.- Agotada--
 la Orden del Día el señor Presidente declaró termina--
 da la Asamblea, levantándose la presente acta,.....
 Presidente. P. Magro Soto.- Secretario J. B. Amecua.
 Escrutador: Alfonso Herrera.- Escrutador: M. Viamonte".

VI. Con el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accio-
 nistas de la propia Institución que en su parte condu-
 cente dice: " En la Ciudad de México, Distrito Federal
 a las dieciseis horas del día dieciocho de mayo de mil
 novecientos treinta y dos, reunidos en el salón de se-
 siones en el local que ocupa en la casa número cuaren-
 ta y cinco de la cuarta calle de la Palma la Liquida-
 ción de la Comisión Monetaria, S. A., los señores Li-
 cenciado Luis Contreras Robleda, don Emilio Verdet Re-
 quena, don Mariano Viamonte y don Jorge Flores Maldí,-
 con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordi-
 naria de Accionistas de la Institución mencionada, y -
 designado el señor Licenciado don Luis Contreras Roble-
 da, Presidente Interino de la Asamblea, nombró para --
 que funja con el carácter de Secretario al señor don -
 Mariano Viamonte y al señor don Jorge Flores Maldí pa-
 ra que funja con el carácter de Escrutador. Hecho el -
 cómputo respectivo, se encontraron presentes ciento --
 cincuenta mil acciones que componen la totalidad del --
 capital de la Comisión Monetaria, S. A., en Liquida-
 ción, y los señores accionistas convinieron en renun-
 ciar a la disposición contenida en el artículo 203 del
 Código de Comercio que establece el requisito de con-
 vocatoria para la celebración de Asambleas, declararon
 legítimamente constituida la Asamblea y ratificaron el
 nombramiento de Presidente hecho en favor del señor --
 licenciado Luis Contreras Robleda y de Secretario en -

favor del señor don Mariano Viamonte. En seguida se --
pasó a tratar los distintos puntos de la Orden del Día.
" I.- Presentación y resolución de la renuncia del Li-
quidador señor Daniel R. Aguilar y nombramiento del --
substituto".- La Secretaría dió cuenta con la renuncia
que del cargo de Liquidador presente el señor Licencia-
do don Daniel R. Aguilar. Los señores accionistas acor-
daron aceptar dicha renuncia, En --
seguida el señor licenciado Contreras Robleda, en uso-
de la palabra, propuso en substitución del señor licen-
ciado don Daniel R. Aguilar al señor don Leandro Agui-
lar. Discutida la proposición anterior, fué aprobada --
por unanimidad por los accionistas presentes.- "II. --
Instrucciones al Comité Liquidador respecto a los cré-
ditos, valores y bienes que recibirá del Banco de Mé-
xico, S. A., por concepto de devolución de parte de --
capital del mismo, representada por acciones de la Se-
rie "A".- En uso de la palabra el señor licenciado Con-
treras Robleda, manifestó que el Banco de México, S.A.
va a ceder a la Comisión Monetaria por cuenta y orden-
del Gobierno Federal diversos créditos, valores y bie-
nes, de los cuales va a desprenderse dicha Institución
por concepto de devolución de parte del capital de la
misma, representado por acciones de la Serie "A" per-
tenecientes al Gobierno Federal. El señor licenciado--
Contreras Robleda manifestó a los señores accionistas--
la conveniencia de fijar con respecto a estos créditos
que van a ser cedidos a la Comisión Monetaria las fa-
cultades que debe tener el Comité Liquidador de la --
misma Institución y al efecto propuso que, además de --
las facultades generales que se conceden a un mandata-
rio general, deberán tener las especiales que señala-
el artículo 2387 del Código Civil.....
para conceder quitas, esperas, celebrar convenios de to

- 5 -

das clases por lo que a esos créditos se refiere.....
 Discutido ampliamente el punto, los señores accionistas acordaron conceder al Comité Liquidador de la Comisión Monetaria con respecto a los créditos, valores y bienes que a su favor va a ceder el Banco de México por cuenta y orden del Gobierno Federal, todas y cada una de las facultades enumeradas --- por el Licenciado Contreras Robledo que se tienen aquí por reproducidas.....".

Y el señor **Torreblanca** me acredita su personería con el testimonio debidamente legalizado que me exhibe y que en lo conducente compulso: " Número ciento diez y nueve.- Vol.II.- En la ciudad Obregón, Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, México, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos, ante mí, ciudadano Jesus C. Cota, Juez de Primera Instancia del propio Distrito, en funciones de Notario Público por ministerio de Ley, y asistido de los testigos..... compareció la señora doña --- MARIA TAPIA VIUDA DE OBREGON, mexicana, del estado civil indicado, mayor de edad, propietaria, con domicilio en la Hacienda del "Nainari", de esta jurisdicción y accidentalmente en esta Ciudad; de mi personal conocimiento, de lo que doy fé, y, a mi entender, con la capacidad legal para contratar y obligarse, y EXPUSO: -- Que con su carácter de Presidente de la Sociedad denominada "OBREGON Y COMPAÑIA", Sociedad Civil, y en su calidad de madre y representante legal de su menor hijo Alvaro Obregón Junior, sobre quien ejerce la patria potestad y quien desempeña el cargo de albacea definitivo de la testamentaria de su padre el señor Generaldon Alvaro Obregón, cuyas personalidades justificaré --

en el curso de esta escritura, ocurre a la presencia -
 notarial a otorgar como de hecho otorga, poder general
 amplisimo, en favor del señor don Enrique Torreblanca,
 vecino de la Ciudad de México, para que en toda forma
 y como mejor proceda, represente a "Obregón y Compañía"
 Sociedad Civil y a la sucesión testamentaria del señor
 General don Alvaro Obregón, en todos los asuntos que -
 en la actualidad tienen o en lo futuro se ofrecieren,-
 a cuyo fin le confiere las siguientes facultades:.....

..... Decima:- Para que a nombre de "Obregón
 y Compañía", Sociedad Civil y de la sucesión testamen-
 taria del señor General don Alvaro Obregón, otorgue --
 los instrumentos públicos o privados que el ejercicio-
 de sus facultades requiera, así como todos aquellos --
 que epistolar o telegráficamente se le indiquen por --
 las partes poderdantes, pudiendo en su caso pedir el -
 registro y cancelación de ellos.- Undécima:- Para que-
 especialmente represente a "Obregón y Compañía", Socie-
 dad Civil, en todos los asuntos que se relacionen con-
 la misma, aun aquellos que requieran cláusula especial,
 sin limitación de ninguna especie, así como para que -
 a nombre de la propia sociedad celebre contratos de --
 compra, venta de bienes muebles e inmuebles, hipotecas,
 prenda, anticresis, permuta y cualesquiera otros, con-
 signando tales contratos en escrituras públicas o pri-
 vadas, que contengan todas las cláusulas propias de su
 naturaleza o las que estime pertinentes, sin limita-
 ción de ningún género, haciendo cuando proceda, las re-
 nuncias de leyes que estime, etcótera, y que esta cláu-
 sula la consigna la compraciente en uso de la facultad
 especial que le fué concedida por la misma Sociedad, -
 en junta de socios, cuya acta relativa se hará constar
 en este instrumento.- Duodécima:- Para que, con rela-
 ción a la sucesión testamentaria del señor General don
 Alvaro Obregón, haga uso de este mandato sin más limi-

taciones que las que la Ley le impone en sus funcio--
nes al albacea y con las condiciones que la misma es--
tablece para que el representante del albaceazgo pueda
llevar a cabo actos o contratos que afecten a los bie--
nes sucesorios.- Personalidad: -
La compareciente para justificar el carácter con que -
acude a otorgar este poder, me exhibió y doy fe haber--
tenido a la vista:- a). El primer testimonio de la es--
critura de constitución de la sociedad denominada "Al--
varo Obregón y Compañía", Sociedad Civil, pasada en la
Ciudad de Navojoa, Sonora, bajo el número ochenta y --
tres, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos
veinticinco, ante el ciudadano Manuel C. Flores, Nota--
rio Público número cinco; siendo el domicilio de la --
Sociedad la propia Ciudad de Navojoa; su duración la -
de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la
mencionada escritura, y sus objetos los siguientes: ...
..... (IV). La ejecución de todos los
actos y la celebración de todos los contratos que sean
necesarios o convenientes para llevar a cabo los pro--
pósitos anteriores; sean consecuencia de ellos o cone--
xos con los mismos.- La adminis--
tración de la Compañía se encomendó a un núcleo de ac--
cionistas con la denominación de "Junta de Socios", te--
niendo ésta las facultades de manera enunciativa, y no
limitativa, de: I.- La de nombrar y remover libremente
al Gerente o Gerentes si esto fuere acordado, así como,
señalarles sus facultades para la mejor representación
de la Sociedad y administración de sus negocios, in--
clusos los que conforme a la ley requieran cláusula --
especial, y en caso de no determinar tales facultades--
y atribuciones, se considerarán concedidas las que es-

tablece para el caso del Código Civil.- II.- Tanto la Junta de Socios como los Gerentes, si los hay, quedan autorizados para otorgar poderes en favor de otras personas para cualquiera asuntos que se relacione con la Sociedad, sin limitación de ninguna especie.-.....

..... IV.- El Presidente de la Junta, que lo será de la Compañía, tendrá las facultades que esta cláusula concede a la propia Junta, inclusive la de nombrar y remover a los Gerentes, durante los periodos que corran entre dos sesiones.-

d). El libro de Actas y Acuerdos de la propia Sociedad, legalizado por el Administrador Subalterno del Timbre, en Navojoa, bajo la partida número trescientos noventa y dos y con fecha diez de septiembre de mil novecientos veinticinco, en el que constan las actas levantadas -- en las páginas de la sesenta y ocho a la setenta, y de la ochenta y dos a la ochenta y tres, respectivamente, y que en lo conducente la primera, y literalmente la segunda expresan:

-Segundo:- Para cubrir la vacante que deja el señor Gaxiola, se acordó por unanimidad de votos nombrar a la señora Maria Tapia Viuda de Obregón, para que asuma la Presidencia de los negocios, cuya resolución se dará-- a conocer por medio de circulares, autorizándose a la vez al Secretario para que haga la protocolización de la presente acta, para los efectos correspondientes. --

Tercero:..... La señora Vda. de Obregón expuso -- que en la tramitación de diversos asuntos de interés -- que se vienen ventilando en la Ciudad de México, se -- requiere tener allá un representante jurídico, para -- que represente a la Sociedad Obregón y Cía., S. C., en todos los asuntos que se relacionen con los intereses de la misma, aún aquellos que requieran cláusula especial, sin limitación de ninguna especie y a mayor abundamiento es necesario autorizarle para que celebre con

- 7 -

tratos de compra venta de bienes muebles e inmuebles, hipotecas, prenda, anticresis, permuta y cualesquiera otros, consignando tales contratos en escrituras públicas o privadas, que contenga todas las cláusulas propias de su naturaleza o las que estime pertinentes, sin limitación de ningún género, haciendo cuanto proceda, las renunciaciones de leyes que estime, etc.-- Siguió exponiendo la señora Vda. de Obregón que mereciéndole toda su confianza el señor don Enrique Torreblanca, vecino de aquella Capital propone se le extienda el poder de que se trata.- Las anteriores proposiciones fueron aprobadas por unanimidad, quedando facultada la Sra. Vda. de Obregón, en su calidad de Presidente, para concurrir ante Notario a fin de que se extienda el poder a favor del señor Torreblanca.....

y e).- Copia certificada expedida por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Navojoa, Sonora, del tenor siguiente:- "Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia - Navojoa, Son.- Estados- Unidos Mexicanos".- y estampillas por valor en junto de un peso diez centavos, debidamente cancelados.- Al centro: "EL CIUDADANO MANUEL C. FLORES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVOJOA, SONORA, MEXICO, C E R T I F I C A :- Que en el Juicio (Sección I)- TESTAMENTARIO a bienes del señor General Alvaro Obregón, existen unas diligencias del tenor siguiente:-RESOLUCION:- Navojoa, Sonora, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta.- Agréguese el escrito de cuenta, por virtud del cual y renunciando la celebración de la audiencia relativa, expresan su conformidad los representantes legítimos de los herederos ALVARO, MAYO, ALBA, MARIA, FRANCISCO y CENOBIA, todos de apellido ---

OBREGON, con la renuncia que del cargo de albacea definitivo en este juicio testamentaria hace el señor IGNACIO P. GAXIOLA, en su escrito de fecha veintinueve de noviembre último y proponen para substituirlo al heredero ALVARO OBREGON, debiendo desempeñar tal cargo, -- por ser de menor edad, por medio de su ascendiente legítimo, señora doña MARIA TAPIA DE OBREGON; y, CONSIDERANDO:..... En tal virtud, y con fundamento en los artículos 3703, 3704, fracción II, 3705 3728 y 3770 fracción IV, del Código Civil, se resuelve; Primeró:- Es de aceptarse y se acepta la renuncia que hace el señor Ignacio P. Gaxiola del cargo de albacea definitivo en este juicio testamentario a bienes del señor General Alvaro Obregón.- Segundo:- Se nombra albacea substituto al heredero Alvaro Obregón, quien, -- por ser de menor edad, y estar sujeto a la patria potestad de su señora madre doña Maria Tapia Viuda de -- Obregón, deberá desempeñar dicho cargo por medio de la referida señora Viuda de Obregón, a quien con su aceptación y protesta, se le tendrá por discernido el cargo, con todas las facultades y obligaciones que la ley establece.--..... ASI, lo proveyó y firmó el Ciudadano Delfino O. López, Juez de Primera Instancia de -- este Distrito Judicial. Doy fé.- Delfino O. López.-Manuel C. Flores.- Srio. Rúbricas".- DISCERNIMIENTO Y NOTIFICACION DEL CARGO:- En treinta del mismo diciembre, notificada la señora MARIA TAPIA VIUDA DE OBREGON, dijo; que lo oye, acepta, como ascendiente legítimo de -- su menor hijo ALVARO OBREGON Jr., sobre quien ejerce -- la patria potestad el cargo de albacea que se le confiere de la presente estamentaria y protestando su -- leal y fiel desempeño, con las facultades y obligaciones inherentes, firma de conformidad. Doy fé.- María-T. Vda. de Obregón.- Delfino O. López.- Manuel C. Flores.- Srio.- Rúbricas.--....."

- 8 -

CON RELACION AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MANIFESTARON:--
 los señores licenciado **José Aspe Suinaga** y **Leandro --**
Aguilar que están al corriente y que su representada --
 por ley no lo causa y el señor **Torreblanca** que tanto --
 él como sus representados están al corriente. -----

YO EL NOTARIO certifico y doy fé: que lo
 inserto y relacionado concuerda fielmente con sus ori-
 ginales que he tenido a la vista, sellé y rubriqué; --
 del conocimiento y capacidad legal de los comparecien-
 tes quienes por sus generales agregaron ser: el señor
 licenciado **Aspe Suinaga**, de treinta y ocho años, mexica-
 no, casado, con domicilio en esta ciudad, en la casa --
 número veintinueve de la calle de Versalles; el señor
Aguilar, de setenta años, mexicano, funcionario públi-
 co, casado, con domicilio en el Primer Tramo Primavera
 número catorce, Tacubaya, Distrito Federal, y el señor
Torreblanca, de treinta y cuatro años, mexicano, casa-
 do comerciante, con domicilio en esta ciudad, en la --
 casa número treinta y uno de la calle de Napoleón. ----

IGUALMENTE doy fé de que habiéndoles leído --
 íntegramente este instrumento y explicádoles el valor-
 y fuerza legal de cada una de sus partes, estuvieron --
 conformes y firmaron hoy día veintinueve del mes de su-
 fecha.--E. Torreblanca.-- J. Aspe Suinaga.----- L. Á--
 guilar.----- Rúbricas. -----

AUTORIZO EN MEXICO, acto continuo de-
 la firma de los comparecientes, por NO CAUSAR EL IMPUES-
 TO DEL TIMBRE, de acuerdo con lo dispuesto en el artí-
 culo doscientos veintiocho, de la Ley General de Insti-
 tuciones de Crédito, aplicable a la **Comisión Monetaria**
Sociedad Anónima en Liquidación conforme a la resolución
 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, girada

por el Departamento de Crédito, con los números once--
 ochocientos noventa y tres A., cuatrocientos treinta y
 nueve y nueve, el dieciocho de marzo de mil novecien--
 tos veintisiete. Doy fé.-- Carlos Garcíadiego. Rúbrica.
 Sello de autorizar. -----

Nota primera. México, doce de agosto de --
 mil novecientos treinta y dos. La Comisión Monetaria,-
Sociedad Anónima, en Liquidación no causa el Impuesto
 cédula cuarta por estar en estado de liquidación. Doy
 fé.-- C. Garcíadiego. Rúbrica. -----

E S T E S T I M O N I O, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DE SU ORIGINAL
 QUE EXPIDO COMO CONSTANCIA DE CANCELACION TOTAL A "OBREGON Y COMPAÑIA,
SOCIEDAD CIVIL". Y A LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GENERAL ALVARO --
OBREGON.-- VA CORREGIDO Y COTEJADO EN OCHO FOJAS UTILES CON LOS TIM--
 BRES DE LEY.-- C E R T I F I C O HABER SACADO COPIA EN PRENSA.-- ME--
 XICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.-- DERE--
 CHOS DEVENGADOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS.-- D O Y F É.-----

